



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 043-2018-MDC.A.
Castilla, 29 de Enero de 2018



VISTO:

El Informe N° 003-2018-MDC-GAYF de fecha 19 de Enero de 2018 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 071-2018-MDC-GAJ de fecha 22 de enero de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorando N° 026-2018-MDC-GM de fecha 23 de enero de 2018, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, con Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, donde se dictan disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería así como las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y por los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales;



Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 del 21 de Enero de 2011, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF-77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, estableciéndose en dicho cuerpo normativo en el Art. 10.1 que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Publico de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menos que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica, no puedan ser debidamente programadas, el cual se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 conforme lo indica el Art. 10.4 de dicha norma.



Que, con Informe N° 003-2018-MDC-GAYF de fecha 19 de Enero de 2018 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita al Gerente Municipal la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía Ratificando a la Sra. Gladys Elena Talledo Chiyon como Responsable Titular de la Gestión Administrativa del Fondo Fijo de Caja Chica para el año 2018.

Que, el numeral 12°, del Artículo 97°, del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado con Ordenanza Municipal N°016-2015-CDC, y modificado con Ordenanza Municipal N° N°012-2016-CDC; establece que dentro de las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, esta: "Emitir opinión legal sobre los anteproyectos y proyectos de las normas municipales: Ordenanzas, Acuerdos, Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía o dar conformidad a los mismos". Así mismo, el numeral 13), señala que la Gerencia de Asesoría Jurídica, tiene como función: "Asesorar a la Alcaldía, al Concejo Municipal y a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad, en asuntos jurídicos, absolviendo las consultas respecto a la interpretación de los alcances y aplicación de las normas constitucionales, normas legales y normas administrativas". En la misma línea, el numeral 15) señala que Asesoría Jurídica, debe: "Emitir informes concluyentes en procedimientos administrativos cuando el fundamento de la pretensión sea razonablemente discutible o los hechos sean controvertidos jurídicamente";



Que, con Informe N° 071-2018-MDC-GAJ de fecha 22 de Enero de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su informe legal, sobre el particular, señalando lo siguiente: "Que, las normas Generales de Tesorería regulan todo lo concerniente para la apertura de la Caja chica, designándose la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de a su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos". En ese sentido, su informe concluye recomendando: "(...) emitir la Resolución de Alcaldía ratificando a la Sra. Gladys Elena Talledo Chiyon como Responsable Titular de la Gestión Administrativa del Fondo Fijo de Caja Chica para el año 2018, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6) y art. 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado con Ordenanza Municipal N°016-2015-CDC y modificado con Ordenanza Municipal N°12-2016-CDC, señala en su artículo 21° que entre las funciones específicas de la Gerencia Municipal están: Numeral 9). Supervisar a las Gerencias y Subgerencias en la ejecución del control previo y control concurrente de sus procedimientos y actos administrativos y/o de los servicios públicos. Numeral 10). Asesorar a la Alcaldía y al Concejo Municipal en materia administrativa asignada a los órganos de asesoramiento, de apoyo y de línea; Numeral 37). Proponer Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía para regular los procedimientos administrativos (...), y numeral 38). Dirigir y controlar la ejecución de las Ordenanzas Municipales, Acuerdos de Concejo, Resoluciones de Concejo, Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía, realizando el seguimiento del cumplimiento oportuno y eficiente de los mismos, a través de las diferentes Gerencias bajo su dependencia. Que en virtud de lo antes expuesto, y con la revisión del análisis jurídico, por el área competente, mediante Memorando N° 026-2018-MDC-GM de fecha 23 de Enero de 2018, la Gerencia Municipal solicita la emisión de la resolución de alcaldía correspondiente;

Por tanto, en virtud de los fundamentos antes esgrimidos, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 043-2018-MDC.A.

Castilla, 29 de Enero de 2018



alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo, esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal".

Con las visas de la Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, a la Sra. **GLADYS ELENA TALLEDO CHIYON**, como Responsable Titular de la Gestión Administrativa del Fondo Fijo de Caja Chica para el año 2018, de conformidad con los fundamentos de hecho y derechos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los estamentos respectivos de Municipalidad Distrital de Castilla y a la Sra. Gladys Elena Talledo Chiyon, para sus fines y conocimiento.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE